



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



194-XXVI-2012

EL SUSCRITO, LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

C.P. OSWALDO MURILLO MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL
ING. ALEJANDRO ROSAS CAÑEDO, DIR. GRAL. OBRAS PÚBLICAS Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
ARQ. ROBERTO FLORES RIVERA, DIR. GRAL. DESARROLLO URBANO
C. ISAAC CASTRO GONZÁLEZ, DIR. MPAL. ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA
LIC. LUIS SEVILLA ALATORRE, DIR. MPAL. ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLATIVOS Y
REGLAMENTARIOS
PRESENTE:

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE** DE CABILDO NÚMERO 26, CELEBRADA LOS DÍAS 13 Y 25 DE JULIO DE 2012, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL PUNTO DE ACUERDO DEL C. C.P. OSWALDO MURILLO MARTÍNEZ, SINDICO MUNICIPAL LA MODIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO NUMERO SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 427 TOMADO EN LA SESIÓN DE CABILDO 51 ORDINARIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.-Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo marcada con el número 51, se autorizaron los siguientes puntos de acuerdo:

“PRIMERO.-Se autoriza de conformidad con la legislación aplicable, la desincorporación de una superficie de dos mil metros cuadrados de la manzana ciento cincuenta y siete de la colonia profesor Leonardo Gastelum Villalobos, de la Delegación de Cabo San Lucas y su enajenación a favor de Transporte Urbano y Servicios Especiales Cabo San Lucas S. A. de C. V.; Transporte Urbano El Arco S. A. de C. V.; Transporte Colectivo Tracolsa A. C.; Transporte Colectivo Cabeza de Ballena A. C. y Transporte Colectivo Barco Varado A. C.,” el precio del lote de terreno que se describe es de ochocientos ocho mil setecientos veinte pesos, calculado a razón de cuatrocientos cuatro punto treinta y cuatro pesos por metro cuadrado.

SEGUNDO.- Se autoriza a quienes adquieren en ese concepto la superficie de dos mil metros cuadrados localizada en la manzana ciento cincuenta y siete de la colonia Profesor Leonardo



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



194-XXVI-2012

Gastelum Villalobos, se determine un anticipo al precio fijado del diez por ciento sobre el valor total del inmueble que se enajena y sobre el saldo de la operación intereses convencionales a razón de doce por ciento anual sobre saldos insolutos, hasta treinta y seis meses contados a partir de la fecha de suscripción de la celebración del contrato de compra venta.

TERCERO.- *Se instruye a la Dirección General de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y a la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos y Vivienda para que realice la subdivisión de una fracción de dos mil metros cuadrados del terreno identificado como lote número 157 de una superficie de seis mil novecientos sesenta y seis punto noventa y nueve metros cuadrados, localizado en la colonia Profesor Leonardo Gastelum Villalobos, en la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur.*

CUARTO.- *Quedan facultados desde este momento los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General Municipal, respectivamente, para que comparezcan a la celebración del acto jurídico conducente a efectos de trasladar el dominio de la propiedad del bien inmuebles con una superficie de dos mil metros cuadrados, materia del presente, en porcentajes iguales del veinte por ciento correspondiente a favor de; Transporte Urbano y Servicios Especiales Cabo San Lucas S. A. de C. V.; Transporte Urbano El Arco S. A. de C. V.; Transporte Colectivo Tracolsa A. C.; Transporte Colectivo Cabeza de Ballena A. C. y Transporte Colectivo Barco Varado A. C.,”*

II.- Que mediante Certificación de acuerdo de Cabildo número 050, derivado de la Sesión Ordinaria de Cabildo, marcada con el número 12, se aprobó una modificación al Punto PRIMERO del tomado mediante Certificación Número 427 de fecha 10 de Diciembre de 2010; modificándose el precio de venta por metro cuadrado de \$ 404.34 (Cuatrocientos cuatro pesos 34/100 M. N.) a \$375.50 (Trescientos setenta y cinco pesos 50/100 MN) pesos.

III.- Mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2012, recibido en esta Sindicatura Municipal, las cinco agrupaciones de Transporte Público modalidad Urbano y Colectivo de la ciudad de Cabo San Lucas: Transporte Urbano y Servicios Especiales Cabo San Lucas S. A. de C. V.; Transporte Urbano El Arco S. A. de C. V.; Transporte Colectivo Tracolsa A. C.; Transporte Colectivo Cabeza de Ballena A. C. y Transporte Colectivo Barco Varado A. C., a través de sus representantes legales, solicitan que la compraventa se haga de forma individual a favor de cada Agrupación y no en copropiedad, para lo cual indican que el predio con superficie de 2000 metros cuadrados sea subdividido en 5 fracciones de 400 metros cuadrados respectivamente.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERO.- Dentro de las facultades que La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforma a la ley...”,

Estableciendo asimismo, en la misma fracción, inciso b) que “Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”.



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



194-XXVI-2012

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, a la letra, en su parte conducente prevé lo siguiente:

Artículo 160.- Los bienes del dominio público del Municipio son inalienables, imprescriptibles e inembargables y sólo podrán enajenarse previa desafectación y autorización del Ayuntamiento por acuerdo de su mayoría calificada

TERCERO.- Que el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en su Artículo 30, señala como facultades del Ayuntamiento:

I...

II.-. En materia de obra pública y desarrollo urbano:

a).

b)...

h).- Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal;

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, estimando procedente su aprobación de conformidad con los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.- Se autoriza la modificación de los puntos de acuerdo número SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de la Certificación de acuerdo de Cabildo número 427 tomado en la Sesión de Cabildo 51 Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2010., Para quedar literalmente de la siguiente manera:

SEGUNDO.- *Se autoriza que para la adquisición de las 5 superficies de terreno de 400.00 metros cuadrados respectivamente, se determine un anticipo al precio fijado del diez por ciento sobre el valor total del inmueble que se enajena y sobre el saldo de la operación intereses convencionales a razón de doce por ciento anual sobre saldos insolutos, hasta treinta y seis meses contados a partir de la fecha de suscripción de la celebración de los contratos de compra venta.*

TERCERO.- *Se instruye a la Dirección General de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y a la Dirección Municipal de Asentamientos Humanos y Vivienda y a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, para que realicen el proyecto de subdivisión y la debida autorización de subdivisión respectivamente, de 5 (cinco) fracciones de 400.00 (Cuatrocientos) Metros Cuadrados, del terreno identificado como lote número 157 de una superficie de seis mil novecientos sesenta y seis punto noventa y nueve metros cuadrados, localizado en la colonia Profesor Leonardo Gastelum Villalobos, en la Delegación de Cabo San Lucas, Baja California Sur.*

CUARTO.- *Quedan facultados desde este momento los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General Municipal, respectivamente, para que comparezcan a*



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



194-XXVI-2012

la celebración de 5 Contratos de Compraventa donde el objeto sea una fracción con una superficie de 400.00 metros cuadrados, con cada una de las Agrupaciones denominadas Transporte Urbano y Servicios Especiales Cabo San Lucas S. A. de C. V.; Transporte Urbano El Arco S. A. de C. V.; Transporte Colectivo Tracolsa A. C.; Transporte Colectivo Cabeza de Ballena A. C. y Transporte Colectivo Barco Varado A. C. respectivamente.

Segundo.- Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios para que con el presente acuerdo y el relativo de fecha 10 de Diciembre del 2010, prosigan con los trámites legales correspondientes en la operación de compraventa de los bienes inmuebles en mención a favor y en los términos expuestos en el punto tercero del presente con: Transporte Urbano y Servicios Especiales Cabo San Lucas S. A. de C. V.; Transporte Urbano El Arco S. A. de C. V.; Transporte Colectivo Tracolsa A. C.; Transporte Colectivo Cabeza de Ballena A. C. y Transporte Colectivo Barco Varado A. C.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

DOY FE

ATENTAMENTE



SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

C.C.P. ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MPAL. DE LOS CABOS, B.C.S.
C.C. REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
ARCHIVO.-